



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA Y LA EMPRESA DEPONUBA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO 2025

En Huelva, a la fecha del documento firmado digitalmente.

REUNIDOS

De una parte, D^a. M^a Antonia Peña Guerrero, Rectora Magnífica de la Universidad de Huelva, con C.I.F.: Q-7150008F, nombrada por Decreto 171/2021, de 25 de mayo, y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 50, de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, (B.O.E. núm. 70 de 23 de marzo de 2023), y el art. 31.n) de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio (B.O.J.A. núm. 147, de 28 de julio de 2011), modificados por Decreto 35/2018, de 6 de febrero (B.O.J.A. núm. 30, de 12 de febrero de 2018). La Universidad de Huelva tiene domicilio en Calle Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6 de Huelva.

Y, de otra parte, el representante de la empresa “Deponuba”, D. Fernando León Morales, con DNI: [REDACTED], y domicilio social y fiscal en C/ Doctor Juan Nicolás Márquez Domínguez, 9, portal 2 - 2D, 21005 de Huelva y con CIF: B19379312.

INTERVIENEN

En nombre y representación de su respectiva Institución y Empresa, y se reconocen legitimidad para suscribir el presente Convenio, por el que

EXPONEN

PRIMERO. - Que las Instituciones por ellos representadas son conscientes de la necesidad de afianzar sus relaciones y que dicha cooperación podría contribuir a un mayor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.

Por lo que en virtud de todo ello suscriben el presente Convenio que se regirá por las siguientes,

Código Seguro De Verificación	sXa9ILNgq4B87DcBTq607g==	Fecha	13/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Alejandro Sanchez Gonzalez Maria Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/sXa9ILNgq4B87DcBTq607g=	Página	1/5





ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El Convenio de Colaboración estará vinculado al desarrollo de la Escuela Deportiva de Verano 2025.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones de la UHU

La Universidad de Huelva, a través del Servicio de Actividades Físicas y Deportivas, cuya responsable es la Vicerrectora de Proyección Social y Universitaria, D^a. Joaquina Castillo Algarra, se compromete a:

1. Incluir la Escuela Deportiva de Verano en la programación del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Huelva.
2. Facilitar el uso de sus instalaciones dependiendo de su disponibilidad y previa solicitud al servicio responsable. La empresa “Deponuba” queda eximida del pago de las tasas de instalaciones, al realizar una actividad dirigida a la comunidad universitaria y sociedad en general, teniendo la consideración de utilidad pública.
3. Participar en la promoción y difusión de la Escuela Deportiva de Verano por sus canales informativos.
4. El gasto de la actividad no supone coste alguno para el Servicio de Actividades Deportivas. Se desarrolla en sus instalaciones, el material es el propio del Servicio y de la empresa “Deponuba”

Obligaciones de la empresa “Deponuba”

La empresa se compromete a:

1. Realizar un uso directo de la instalación, no pudiendo ceder su uso a terceros. El calendario y horarios de desarrollo de las actuaciones se concretarán al principio de cada curso académico, según franja temporal disponible y determinada por el Servicio de Actividades Físicas y Deportivas de la Universidad de Huelva.
2. Designar al personal de las actividades a desarrollar, no existiendo compromiso alguno ni responsabilidad en este aspecto por parte de la Universidad de Huelva, siendo el responsable del buen funcionamiento, así como del adecuado quehacer de los participantes.

Código Seguro De Verificación	sXa9ILNgq4B87DcBTq607g==	Fecha	13/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Alejandro Sanchez Gonzalez Maria Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/sXa9ILNgq4B87DcBTq607g=	Página	2/5



3. Organizar y gestionar la Escuela Deportiva de Verano bajo la supervisión de la Universidad de Huelva.
4. Poner los medios humanos y materiales para gestionar y procesar la matriculación del alumnado.
5. Establecer como ratio 1 monitor titulado por cada 10 alumnos.
6. Designar un coordinador y personal de enfermería.
7. Acordar con la Universidad de Huelva las tarifas de inscripción del alumnado.
8. Presentar al Servicio de Actividades Físicas y Deportivas el proyecto general de la Escuela Deportiva de Verano.
9. Presentar el diseño y material que se le entregará al alumnado inscrito.
10. Presentar el diseño del cartel.
11. Suscribir una póliza de accidente para cubrir las contingencias de asistencia sanitaria.
12. Suscribir una póliza de responsabilidad civil por posibles daños y perjuicios ocasionados en la Escuela Deportiva de Verano.
13. Contar con el certificado de ausencia de delitos sexuales de todo el personal contratado para la Escuela Deportiva de Verano.
14. Establecer un protocolo y adoptar las medidas necesarias marcadas por las autoridades sanitarias.

TERCERA. - EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La empresa “Deponuba”, cuyo representante es D. Fernando León Morales, será responsable del cumplimiento del Convenio, asumiendo asimismo las obligaciones económico-jurídicas que pudieran derivarse del incumplimiento del mismo.

CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes asumen de buena fe el tratamiento de restricción en la utilización de los datos obtenidos por sus respectivas organizaciones, que quedan a disposición de las mismas.

Código Seguro De Verificación	sXa9ILNgq4B87DcBTq607g==	Fecha	13/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Alejandro Sanchez Gonzalez		
	Maria Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/sXa9ILNgq4B87DcBTq607g= =	Página	3/5





QUINTA. – EXENCIÓN DE VINCULACIÓN CONTRACTUAL

La colaboración anterior no supone ningún tipo de vinculación contractual / laboral entre los trabajadores de la Escuela Deportiva de Verano y la Universidad de Huelva.

SEXTA. – CONTROVERSIAS Y COORDINADORES

Ambas partes se comprometen a intentar solventar de mutuo acuerdo y buena fe las diferencias que puedan presentarse en la aplicación de este Convenio. En el caso de que no fuera posible alcanzar un acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Huelva.

Todos aquellos extremos no contemplados o regulados en este Convenio, se regirán por las disposiciones generales vigentes en la legislación española.

El mecanismo de vigilancia, control y seguimiento de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

Se nombran como coordinadores:

Por la empresa “Deponuba”: D. Fernando León Morales, socio responsable.

Por la UHU: D. Javier Antonio Tamayo Fajardo, Director del Servicio de Actividades Físicas y Deportivas.

SÉPTIMA. - VIGENCIA

El plazo de ejecución del presente Convenio se fija para el curso académico 24/25. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), ambas partes se autorizan para el tratamiento de los datos personales indicados en este convenio, que serán incluidos en sus respectivos sistemas de información con las finalidades que se desprenden de forma directa de la presente relación, y con los límites derivados de la misma. Asimismo, las partes garantizan la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto

Código Seguro De Verificación	sXa9ILNgq4B87DcBTq607g==	Fecha	13/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Alejandro Sanchez Gonzalez		
	Maria Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/sXa9ILNgq4B87DcBTq607g=	Página	4/5





de decisiones individualizadas automatizadas dirigiendo sus solicitudes por escrito a la otra parte.

Cada parte se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de la otra que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades.

Igualmente se comprometen a tratar de manera confidencial los datos personales de los miembros de cada parte que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos, exclusivamente con las anteriores finalidades.

NOVENA. - RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de las partes firmantes.

DÉCIMA. - CONSECUENCIAS DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, el convenio de colaboración quedará en suspenso, y en caso de no resolución del incumplimiento el convenio quedará finalizado.

Y en testimonio de conformidad con lo expresado y de vinculación con el presente Convenio, lo firman y se comprometen a ejecutarlo, en el lugar y fecha al principio mencionados.

POR LA UNIVERSIDAD
DE HUELVA

POR LA EMPRESA DEPONUBA

Fdo.: María Antonia Peña Guerrero

Fdo.: Fernando León Morales

Código Seguro De Verificación	sXa9ILNgq4B87DcBTq607g==	Fecha	13/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Alejandro Sanchez Gonzalez María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/sXa9ILNgq4B87DcBTq607g=	Página	5/5

